



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: ACTA 1 - Junta Electoral FAMAFA

ACTA N° 1
JUNTA ELECTORAL 2024 FAMAFA

CONSTITUIR CORREO ELECTRÓNICO PARA PRESENTACIONES Y NOTIFICACIONES

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría Académica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 09:00 horas del día veintidós (22) de marzo de 2024 se reúne la Junta Electoral, designada por RHCD-2024-104-E-UNC-DEC#FAMAFA, integrada por el miembro suplente Dr. Daniel E FRIDLENDER, Secretario Académico de la FAMAFA, en reemplazo de la Decana Dra. S. Patricia SILVETTI, quien se ausenta en razón de actividades impostergables propias de su investidura institucional, y los miembros titulares Dr. Fernando A. FANTINO y Lic. M. Karina TORTEROLO. Atento a lo establecido en la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC Anexo Único (Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba) y la Ordenanza OHCS-2024-1-E-UNC-REC, modificatoria de la anterior, que establecen los procedimientos para llevar adelante la elección de Consejeros/as y Consiliarios/as de los claustros docentes, estudiantes, nodocentes y egresados/as; se procede a considerar el siguiente temario:

VISTO

La Ordenanza OHCS-2024-1-E-UNC-REC que convoca a elecciones de Consejeros/as y Consiliarios/as de los claustros docentes, estudiantes, nodocentes y egresados/as para los días 15 y 16 de mayo del corriente año;

El Anexo 1 de la Ordenanza OHCS-2024-1-E-UNC-REC que establece que, en forma excepcional y para su aplicación por única vez en el proceso electoral del año 2024, todas las presentaciones e impugnaciones que se formulen ante las Juntas Electorales deberán tramitarse vía correo electrónico;

La Resolución Rectoral RR-2024-205-E-UNC-REC que establece la posibilidad de optar por la modalidad de votación con plataforma física a distancia por correo postal para la elección de consejeros/as y consiliarios/as egresados/as; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 5 bis del Anexo 1 de la Ordenanza OHCS-2024-1-E-UNC-REC dispone que "Todas las presentaciones o impugnaciones se deberán formular vía correo electrónico, y se tramitarán por expediente electrónico. Se deberán efectuar a través de los correos electrónicos de las mesas de entradas y Juntas Electorales de cada Facultad, y/o mesa de entradas y Junta Electoral de la

Universidad, según corresponda. Y en las presentaciones que se formulen, se debe constituir domicilio vía correo electrónico institucional (unc.edu.ar o mi.unc.edu.ar) donde serán válidas las notificaciones”;

Que es necesario disponer la constitución de los correos electrónicos mencionados en el citado artículo.

Por todo ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FAMAFA

R E S U E L V E:

1. CONSTITUIR los correos electrónicos específicos para cada claustro según se detalla a continuación para todas las presentaciones o impugnaciones que se formulen en el proceso electoral 2024:

Claustro	Correo electrónico
Claustro Docente:	claustro_docentes@famaf.unc.edu.ar
Claustro Estudiantil:	claustro_estudiantes@famaf.unc.edu.ar
Claustro Nodocente:	claustro_nodocentes@famaf.unc.edu.ar
Claustro de Graduados/as:	claustro_egresades@famaf.unc.edu.ar

2. ESTABLECER que todas las presentaciones o impugnaciones que se formulen deberán realizarse exclusivamente en los correos electrónicos respectivos constituidos precedentemente y que en las mismas deberá constituirse domicilio vía correo electrónico institucional (unc.edu.ar o mi.unc.edu.ar) donde serán válidas las notificaciones.

3. Notifíquese, publíquese y archívese.